

DISPOSICIÓN Nº 6627

BUENOS AIRES, 1 5 JUN 2017

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-006490-17-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

## CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS EXCELENTIA S.A. solicita la reinscripción del Certificado de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) Nº 50.250.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

DOS.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto  $N^\circ$  1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto  $N^\circ$  101 del 16 de diciembre de 2015.





Disposición nº



Por ello;

## EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

## DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbase el Certificado de inscripción en el REM Nº 50.250, cuyo titular es la firma LABORATORIOS EXCELENTIA S.A. por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su vencimiento.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 1º, cuando se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, archívese.

US.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-006490-17-6

DISPOSICIÓN Nº

cl

6627

Subadministrador Nacional